OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0371/05/23
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001629/23
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 13 de julio de 2023

ROSS MARY, VIRGINIA, JUDITH Y 6 MÁS DE APELLIDOS GONZALEZ CAMEZ Y MARÍA ELISA CAMEZ MIRANDA
PROPIETARIOS
CALLE EVERARDO GÁMIZ 119
COLONIA DEL MAESTRO
DURANGO, DGO.

RECIBIDO
24 JUL 2023
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 17 de Mayo de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Junio de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000172/20 de fecha 27 de Enero de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
ROSS MARY, VIRGINIA, JUDITH Y 6 MÁS DE APELLIDOS GONZÁLEZ CAMEZ Y MARÍA ELISA CAMEZ MIRANDA	LAS JOYITAS	129.75	Topia	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2034.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Bitácora: 10/S5-0371/05/23
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001629/23
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 13 de julio de 2023

Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	334772	2791288
2	334895	2791274
3	334045	2789819
4	333256	2790062
5	333120	2790283
6	332967	2790531

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: LAS JOYITAS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	27/01/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	13/07/23	29/02/24	Otras hojosas	14.77	13.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/07/23	29/02/24	Pinus spp.	14.77	510.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/07/23	29/02/24	Quercus sp.	14.77	34.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/03/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

11	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/33	31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/34	31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
LAS JOYITAS	14.77	558.54

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LAS JOYITAS	D-10-037-JOY-002/20

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CZ420

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 6, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. El motivo de la presente modificación es por la incorporación de superficie que no se ha aprovechado por la falta de caminos en aquel entonces y alguna de esa superficie estaba en receso debido a que aún no cumplían con sus ciclo de corta

11. Deberá segregar del aprovechamiento 39.67 hectáreas para la protección de especies de flora y fauna y 11.34 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.

12. En el año 2023 deberá realizar las siguientes acciones: reforestación en una 1.00 hectárea con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados; construcción de brechas cortafuego en 0.25 km y establecimiento de 2.00 unidades de presas de control de azolves.

13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus herrerai, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Quercus sp, Arbutus glandulosa y Alnus firmifolia.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo. Presente.
UCODEFO TOPIA, S.C. Responsable Técnico. Presente. ucodefi@prodigy.net.mx
Archivo.

JLCG/ROC/AGOCH/EVR

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación